

LA ALBORADA.

DIARIO DE CIENCIAS, LITERATURA, ARTES, NOTICIAS, COMERCIO Y ANUNCIOS.

Se admiten anuncios y comunicados á dos cuartos linea por los primeros y medio real por los segundos. Esto es por insertar los comunicados una vez y los anuncios dos. Si estos se repiten será convencional el precio. A los señores suscritores se les admiten gratis dos anuncios mensuales, con tal que no excedan de diez lineas de impresion. Las que resulten de mas serán de pago.

Precio de suscripcion 6 reales al mes y 16 el trimestre en Córdoba. Fuera de esta capital 19 reales el trimestre.—En el extranjero, franco de porte, 42 reales el trimestre; por seis meses 80 reales; por un año 152.—En Puerto Rico, Cuba y Filipinas 25 rs. el trimestre.

LOS NÚMEROS SUELTOS SE VENDEN A SEIS CUARTOS.

Se suscribe en la Redaccion y Administracion que se halla establecida en la plazuela de Frias, número 31, ó por cartas de aviso que se dirijan al propietario y director del periódico, señor Baron de Fuente de Quinto. Tambien se admiten suscripciones en la libreria de don Francisco Lozano, calle de San Fernando.

Año III.

Jueves 16 de Mayo de 1861.

Núm. 455.

Noticias de España.

S. A. R. la Serma. señora infanta doña Maria de la Concepcion pasó bien la noche del 11, y segun la *Gaceta* del 13 continuaba el día 12 sin novedad.

Hoy publica la *Gaceta* sancionada por S. M. con fecha del 8, la ley que dispone que mientras subsista la clase de segundos comandantes, los individuos de ella, sus viudas é hijos obtendrán los sueldos de retiro y pensiones del monte-pío que debieran corresponderles si fuesen primeros comandantes.

S. M. la Reina ha manifestado al superintendente de Puerto-Rico haber visto con satisfaccion el resultado que presenta el estado comparativo de los valores que por virtud de derechos arancelarios han hecho efectivos las aduanas de aquella isla en el último trimestre del próximo pasado año.

Se ha suprimido en Puerto-Rico la contribucion denominada de ordenanza que pagaba el gremio de pulperos.

El ayuntamiento de Orihuela parece que trata de elevar una esposicion al gobierno, solicitando que se establezca en aquella poblacion el colegio de cadetes de infanteria.

Con objeto de llevar á efecto el decreto que debe aparecer de un día á

otro, bajando el interés del dinero en la Caja de Depósitos á los tipos de 3 y 4 rs. por 100 respectivamente, se están haciendo remesas y traslaciones de fondos de unas á otras tesorerías, á fin de devolver en el acto los capitales, cuyos dueños nose conformasen con la reduccion del premio y solicitasen sacarlos. Esta circunstancia pone de manifiesto la extraordinaria existencia de fondos con que hoy cuenta el Tesoro público. Las Tesorerías de las provincias apenas pueden contener en arcas los caudales que conservan. El cambio que en este punto ha experimentado España en muy corto número de años es una cosa que asombra.

Se ha declarado de real orden que procede el adeudo de derechos de aduanas de los buques introducidos de los Estados-Unidos para los apostaderos de nuestras Antillas.

Bajo la presidencia del señor gobernador civil reunióse el ayuntamiento de Cádiz el viernes último, para discutir el proyecto de conduccion de aguas potables á la población, quedando aprobado el conjunto, y por aprobar el articulado para otra sesion.

La riqueza minera del distrito de Cartagena aumenta mas cada dia, siendo ya muy considerables sus productos. Estos en el año último ascendieron á mas de cuarenta millones de reales, representando el valor de medio millon

de quintales en plomo, y de veinticinco mil marcos de plata.

El 7 del actual ascendia lo recaudado en la diócesis de Leon, á favor del Santo Padre, á la suma de 98,878 rs. 42 cénts.

El Comercio de Alicante, dice que los 14 millones de reales que se embarcaron hace pocos dias á bordo del vapor *Marqués de la Victoria*, que estaba en aquel puerto, iban destinados á Santo Domingo. Esto es una equivocacion: los millones fueron 10, y su destino es á Cuba para atender á la crisis comercial de la isla. La moneda es toda columnaria, sacada en parte de la entregada por los marroquíes, y en parte de la que conserva el Banco de España; habiéndose elegido así á fin de que el numerario tenga iguales condiciones que el que circula en aquella isla.

Hoy recibimos noticias de Tetuan que alcanzan al 8. Allí ha causado vivisima alegría la reincorporacion de Santo Domingo á la madre patria. El día 7 ocurrieron en Tetuan tres desgracias: un cazador de Simancas recibió un par de coques de un mulo que afortunadamente no le causaron fractura alguna; un soldado de ingenieros recibió una grave cuchillada de otro, y por último un soldado del regimiento de Valencia fué herido mortalmente por el disparo involuntario del fusil de un

compañero suyo. En el templo católico se celebraron solemnísimas funciones á la Inmaculada. El templo se vé siempre lleno por nuestros religiosos soldados que toman parte en los himnos consagrados á la Virgen.

El besamanos que tuvo lugar la tarde del 13 en Aranjuez con motivo del cumpleaños de S. M. el Rey y del restablecimiento de la infanta, ha estado brillantísimo. Han concurrido á felicitar á SS. MM. todos los ministros, los directores generales de las armas, el capitán general y el gobernador civil de Madrid, los individuos que forman las mesas de las cámaras, muchos generales y diputados, el nuncio de Su Santidad, el embajador de Francia, los ministros de Inglaterra, Portugal, Rusia, Nápoles, Bélgica y otros. Los trenes que han salido de Madrid á las diez y media y doce y media de la mañana han llevado á Aranjuez un número inmenso de personas distinguidas de todos los partidos. Su Majestad ha señalado este dia como todos los de fiesta en Palacio, dando grandes cantidades para que sean repartidas entre los pobres.

Desde ahora en adelante la redaccion de la balanza general del comercio de Cuba se ajustará en la forma y en el fondo al método, subdivision de capítulos, cuadros, resúmenes é índice á la estadística general del comercio exterior que se publica en la metrópoli.

Por real orden de 25 de abril se ha declarado que los naturales de la Península residentes en Puerto-Rico se hallan exentos del servicio de las milicias disciplinadas de la misma por estar sujetos al del ejército.

En el término de Alcalá de los Gazules, ha comenzado a explotarse una mina de carbón de piedra, llevando a una vez nueve filones de grande espesor cortados en la galería que se está abriendo.

Noticias del extranjero.

La muerte del conde Ladislao Teleki es objeto de muchas conjeturas. El conde que era de temperamento nervioso y muy accesible a la melancolía manifestaba hace algún tiempo en sus cartas ideas muy tristes y expresaba sentimientos que parecían ser el anuncio de la catástrofe que Hungría llora.

En Maryland, dicen los despachos de los Estados Unidos, la Union gana terreno. Varios representantes han sido amenazados con ser colgados si votan la separación.

Aceptado en principio por el gobierno de Méjico el cumplimiento de los tratados de aquella república con España y el satisficernos por haber dado los pasaportes a nuestro embajador, ha llegado el 13 a Madrid, hospedándose en la calle de Alcalá, número 13, el enviado extraordinario Sr. Lafuente, una de las personas más dignas e importantes de su país.

El día 7 el estado del cielo era: en Danquirque, lluvioso; en París cubierto; en Bayona y Lyon, despejado; en Bruselas y Viena, lluvia; en Turin, sereno; en Roma, despejado; en Florencia y San Petersburgo, sereno; en Constantinopla, cubierto; en Stokolmo, lluvia; en Copenhague, nubes; en Groenwich, cubierto.

Un ingeniero de Deptfod ha construi-

do el modelo de un buque «insumer-gible.» La parte inferior del buque compuesta de muchos compartimientos, es inaccesible al agua: consta de tubos reunidos en haz y está dispuesto para la colocacion de mercancías. Dice un periódico ruso que aun en el caso de que uno de los compartimientos se rompiese es imposible que el agua penetre en los demás.

Una carta de Roma dice que el príncipe Chigi, nuncio de Su Santidad en Munich, será nombrado para la nunciatura de París.

Las palabras literales con que contestó Lord Palmerston a la pregunta de mister Griffith en la cámara de los comunes, fueron estas: «El gobierno de S. M. ha recibido, no directamente del presidente de la república de Haiti sino de los agentes de aquel gobierno en Europa, una protesta contra la anexión de Santo Domingo a España; pero hasta ahora el gobierno de S. M. no ha hecho gestión alguna en ese asunto. Por otra parte, es difícil decir que la anexión sea un hecho consumado.»

Una carta de Yedo, capital del Japon, dirigida a la Abeja del Norte, dice: «Los suplicios son muy frecuentes en el Japon. Dicese que en Yedo no pasa un día sin que haya alguna ejecución. Por lo general se corta la cabeza o se abre el vientre. Hace poco los asesinos de un príncipe fueron cocidos en grandes calderas. Los demás suplicios con que la justicia japonesa procura espantar a los criminales, son: la crucifixion, la abertura del pecho, la fractura de los miembros con una barra de hierro y la esposicion al sol durante los grandes calores, con el cuerpo desnudo y hantado de miel.»

Una carta de Verona dice que las autoridades austriacas persisten en su resolución de no reconocer los pasaportes dados en nombre de Victor Manuel «rey de Italia.» Los pasaportes son re-

cojidos en la frontera y los viajeros reciben en cambio un itinerario que los autoriza provisionalmente y sin tener en cuenta la duracion del pasaporte a entrar en el Véneto.

PARTES TELEGRÁFICAS.

Viena 11.

Los venecianos nombrados diputados para el Rechurath, se negaron a aceptar, diciendo que no reconocen la expresión de la opinion del país en las elecciones de solo algunos pueblos.

Londres 11.

Lord John Russell dijo en la Cámara de los Comunes, que Francia cumplirá sus compromisos, y que sus tropas dejarán a Siria el 3 de junio.

Están aun en discusión los proyectos del futuro gobierno de Siria.

Turin 11.

Dice la «Opinione», que no basta una adhesión moral y que cree es llegado el momento de que Francia acepte oficialmente el nuevo orden de cosas establecido en Italia, para que los enemigos de aquel imperio no califiquen de equívoca la política.

La mayor parte de las comisiones de la Cámara se muestran favorables a la ley del empréstito.

Son muchas las víctimas que ha causado el terremoto de Perusa.

Marsella 11.

Se va a aumentar el ejército de operaciones hasta 30,000 hombres, para poner término a la reacción.

Las tropas francesas y pontificias han rechazado una fuerza de refugiados napolitanos que vulvian de los Abruzzos, al mando de Chiavone.

Viena 11.

Diez municipalidades reales de la provincia de Istria han protestado contra la resolución de la Dieta de Istria, que se niega a elegir diputados para el censo del imperio.

Trieste 11.

El gobernador de Agram ha mandado hacer segunda elección directa en Fiume para la Dieta de Croacia.

París 11.

La division naval de trasportes ha recibido en Tolon la orden de prepararse a marchar a las costas de Siria para traer a Francia las tropas.

Un despacho de Varsovia dice que el informe del ministro de Estado de Polonia ha producido viva impresion, pues concluye diciendo que «cree preciso ampliar las concesiones en el orden administrativo para dar poca estension a las instituciones políticas.»

París 12.

Un despacho de Viena dice, que en el caso de aprobarse el mensaje de Diach, el gobierno austriaco hará la última tentativa de transacción, y si esta no se consigue, disolverá la Dieta. Nueva-York 2.

Disminuyen las probabilidades de un conflicto inmediato.

La legislatura de Mariland ha votado contra la separación.

El gobernador de Virginia ha manifestado al presidente Mr. Lincoln, que no se permitirá a las tropas del Sur atravesar aquel Estado.

El presidente Lincoln ha proclamado el bloqueo de los puertos de Virginia y Carolina del Norte.

Corren rumores de que el Tennessee ha votado la separación.

Davis, el presidente del Sur, anuncia en una proclama, que los Estados separatistas resistirán a todo trance el ataque.

Los cambios quedan a 105.

Variedades.

DOLORAS.

III.

SUFRIR ES VIVIR.

Maldiciendo mi dolor, a Dios clamé de esta suerte: —Haced que el tiempo, Señor, venga a arrancarme este amor que me está dando la muerte.

Mis súplicas escuchando,
su interminable camino
de orden de Dios acortando,
corriendo, ó mas bien volando,
como siempre, el tiempo vino.

Y—«Voy tu mal á curar»—
dijo: y cuando el bien que adoro
me fué del pecho á arrancar,
me entró un afán de llorar
que, aun de recordarlo lloro.

Temiendo por mi pasión,
penas sufrí tan extrañas,
que aprendí mi corazón
que una misma cosa son
mis penas y mis entrañas.

Y feliz con mi dolor
gritó mi alma arrepentida:

«Decid al tiempo, Señor,
que no me arranque este amor,
que es arrancarme la vida».

IV.
LOS CELOS CAUSAN OLVIDO.

Hallé en su sepulcro un día
flores, que yo no arrojé.

Y, al ver tan negra falsía,
su alma, que era la mía,
junto á su cuerpo enterré.

Ramón de Campoamor.

Miscelanea.

No es la única.—La muger de Sócrates era tan iracunda, que enojada un día por una bagatela, cojió una jarra de agua y se la arrojó á la cara á su marido, á la que solo contestó el filósofo con la sonrisa en los labios: «Siempre temí que tantos truenos parasen en lluvia.»

Aviso á los papás.—Muchas son las tiendas que se estan poniendo en la feria y muchas mas que se estan abriendo en la poblacion; unas y otras sin embargo tienen el mismo objeto, que es limpiar el bolsillo del prójimo. De seguro que el que inventó las ferias ni era casado, ni mucho menos papá: marido desde luego se puede jurar que no era, porque estos seres pacientísimos tienen en esos dias las horas mas amargas de su martirologio.

Otro regalo.—Junto á la casilla de la Obra-pia, partido del Carmonil,

no perder la confianza de los acreedores, los cuales naturalmente le molestarían menos; porque cualquiera que sea la decadencia de fortuna del deudor, siempre les quedará expedita la acción real para ser pagados de todo su crédito.

Esta trasformacion de las antiguas hipotecas legales en expresas debe tener un término perentorio; de otro modo se dilatarían indefinidamente los mejores efectos de la ley; la comisión ha señalado el de un año, que le ha parecido mas que suficiente para que todos los derechos antiguos queden protegidos; el que deje pasar el término sin ejercitar su derecho, no debe extrañar que este caduque: la ley cumple con acoger y amparar á los que no renuncian explicita ó implicitamente á la protección que les dispensa.

En este caso se hallan las antiguas hipotecas legales constituidas á favor de la Hacienda pública sobre los bienes de sus deudores, administradores, contadores, tesoreros y los demás agentes y personas que les sean responsables; la que tienen las mujeres sobre los bienes de un tercero que haya ofrecido dotarlas; la del marido sobre los bienes de la mujer que ha prometido aportar dote, ó sobre los bienes de un tercero que por ella hubiese hecho igual promesa;

término de Cabra, fué sorprendido la tarde del 11 Antonio Cantero por un hombre desconocido, y despues de atarlo le robó dos mulos de la propiedad de D.^a Manuela Priego, vecina de la misma.

Criado fiel.—En Lucena ha sido preso el rabadan de D. Fernando Cabezas, de aquel domicilio, por complicidad en el robo de 23 cerdos que él guardaba á su amo. Este hombre, como se ve, quiso guardarlos mejor. ¡Válgame Dios, lo que se va adelantando.

Siempre con ellas.—El sentimiento femenino se asemeja á aquellos tribunales en que por falta de ciencias se apelaba á la fé, y en que los jueces ordenaban la prueba del fuego, del oro y del agua.

El rubor de la muger es la prueba del fuego, su sonrisa es la prueba del oro, sus lágrimas la prueba del agua.

Mucho una muger vale, lo confesamos,

Mil veces mas que el hombre ¡ay! la adoramos.

Mas con franqueza, nosotros preferimos á una cuarenta.

No soy perito.—El día 2 del próximo junio se sacan á pública subasta en la villa de Luque las obras de construcción de un cementerio, bajo el tipo de 16,235 rs. El acto tendrá lugar en las casas consistoriales de aquella villa á las doce de la mañana.

Bien hecho.—Parece que á causa de la multitud de mendigos que iban invadiendo nuestra capital, acosando de día y de noche á los transeúntes y presentando el estado mas lastimero tanto que á cada paso no se oían mas que lamentos y gemidos, nuestras autoridades han dispuesto sean conducidos los existentes y los que vengan á sus respectivos pueblos por medio de la guardia civil. La medida nos parece acertadísima, porque así se evitará la mala idea que se forma á primera vista de una poblacion donde no se puede andar sin tropezar con harapos y miseria, además de los abusos y excesos que se cometen en esos dias de bulla y animación por personas desconocidas y que generalmente no tienen nada que perder.

Y qué bonitas.—Innumerables familias de todos los pueblos de la provincia y fuera de ella, pululan ya por nuestras calles y se presentan en nues-

la de los menores ó incapacitados sobre los bienes de sus guardadores ó de los herederos de estos; la de los hijos sobre los bienes de su madre ó sobre los bienes de su padrastro por la gestión de la tutela ó curaduría; la de los menores sobre los bienes de su propiedad vendidos y cuyo precio no haya sido pagado por completo; la de los legatarios, si el legado no estuviese cumplidamente satisfecho; la de los acreedores refaccionarios sobre las fincas refaccionadas por las cantidades ó efectos anticipados y no satisfechos para edificación y reparación; y por último, la de los vendedores sobre las fincas vendidas por precio cuyo pago se haya aplazado.

Para que este derecho pueda ejercitarse, la comisión ha designado las personas que tienen obligación de promover la inscripción de las hipotecas dentro del plazo señalado. La naturaleza misma de las obligaciones ha indicado quienes deben ser los autorizados al efecto en cada caso; ya los son los centros administrativos, ó los delegados de la administración en la forma que prescriben los reglamentos; ya el marido, ya la mujer, ya los hijos si son mayores de edad; ya si son menores todos los que en lo futuro han de tener derecho para pedir que se aseguren los bienes de su peculio; ya los

tros paseos y teatros. Los papás las más, los hermanos, los maridos, todos pasan desapercibidos para el pobre gacetero que solo se fija en las muchachas, si señor, las muchachas que son como rosas prenden mi corazón ó inspiran mis gacetas.

Papás, amor me alimenta, cuando lleis las balijas dejaos aquí vuestras hijas, que correrán de mi cuenta.

Consideraciones.—El alma de un hambriento reside en el estómago.

Y el estómago de un hambriento reside en su mente.

Y la mente de un hambriento se fija en las fondas.

Lo mejor para un hambriento es el alimento mas inmediato.

El hambriento opta por la cantidad antes que por la calidad.

Haced mirar á un hambriento por un caprichoso prisma, y todo lo verá el color de pan.

No habéis á un hambriento de los polvos de Quiroga, recomendándole la limpieza de los dientes; pero en cambio dadle un enjuague de café con tostadas.

Pasad un plato de jamón próximo á las narices de un hambriento, y su angustia y sus penas serán muy superiores á las que sufrió Tántalo.

Es inútil preguntar á un hambriento nada de cuanto se le ocurra acerca de los adelantamientos y progresos del arte culinario; pero la conversacion hará que sus mandíbulas se dilaten movidas por una agitacion nerviosa, y sobrecitada su mente con el relato digerible, segun él, de cuanto se masca y es confortable.

La luna, suspendida en el estrellado cielo, en medio de la apacible noche, cuando supiran los céfiros, y los arroyos y las fuentes murmuran y las flores exhalan sus perfumes y todo es eminentemente poético; la luna, rodeada de tales encantos, de belleza y armonía tanta, con su diáfana blancura, y con su apetitosa redondez, es á los ojos de un hombre que no haya comido, lo que una hogaza de Astorga, brindando paz á los dientes con su esponjosa miga,

Los leones que ostenta el escudo de España son pavos trufes, segun lo que de heráldica entiende un hambriento.

Por todo lo no firmado,
Acisclo de Prados.

ascendentes, ya los parientes trasversales, ya los guardadores, ya los jueces de paz, ya los de primera instancia, y sobre todo los mismos interesados cuando tienen capacidad para hacer por sí las reclamaciones correspondientes. Estas disposiciones tienen muchos puntos de contacto con otras del proyecto anteriormente expuestas: la comisión cree que con ellas quedarán suficientemente protegidos todos los derechos legítimos, creados al amparo del actual sistema hipotecario.

Cuando la obligación que se ha de asegurar es determinada y líquida, ninguna dificultad presenta la constitucion de la hipoteca especial en lugar de la general y tácita; pero como no siempre reúne estas condiciones, necesario es establecer el modo de determinar y reducir á una cifra precisa el importe de la obligación. Lo mas sencillo es el acuerdo de los interesados, y si este no pudiera obtenerse, la decision de la autoridad judicial que observará las formas prescritas en otros casos de grande analogía con el presente.

Hecha la inscripción, surtirá efecto desde la fecha en que con arreglo á la legislación anterior debia producirlo el derecho asegurado, lo que habrá de expresarse en la inscripción, porque de lo contrario, dan-

Boletin religioso.

Hoy.—S. Juan Nepomuceno, y S. Ubaldo, ob.

JUBILEO CIRCULAR.

Iglesia del Juramento del Señor San Rafael, los dias 46 y 47.

El dia 30 de abril se dió principio á los ejercicios del mes de Maria en el Santuario de Ntra. Sra. de la Fuensanta, á las 9 de la mañana.

Seccion comercial

BOLSA DE MADRID

COTIZACION DEL DIA 12 DE MAYO.
3 por 100 consolidado... 52,70-00,00.
3 por 100 diferido..... 43,60-00,00.
Deuda del personal..... 22,40-00,00.
Acciones de carreteras.—De abril de 4,000, 94,00.—Id. de 2,000, 94,00.—De junio de 2,000, 98,75.—De julio de 2,000 96,90.—De agosto de 2,000, 97,50.—De marzo de 2,000, 00,00.—Obras públicas, 97,00.—Canal de Isabel II, 409,90.—Obligaciones del Estado, 94,00.—Banco de España 220,00.

En el mercado de Madrid del 12 se han vendido 1355 fanegas de trigo 45 á 54 reales, quedando por vender 305. Del trigo trechel se han vendido 00 fanegas á 00. La cebada de 20 á 23 1/2; y la algarroba á 27. Por las puertas de Madrid han entrado hoy 3000 fanegas de trigo, 0000 arrobas de harina y 0000 arrobas de carbon.

MERCADOS.

Precio del trigo y cebada en el mercado público de esta capital, desde el 14 al 15 de mayo.

Trigo.—Fanegas 129 de 42 á 50-00.
Cebada.—Fanegas 00,00-00 á 00.
Escala.—Fanegas 0 á 00.

Fuera de la Alhóndiga.

No hubo venta.
Carne de vaca á 40 cuartos libra.
Aceite fresco de 00 á 56 reales arroba en la ciudad.
Idem en los molinos de 00 á 42.
Al por menor, á 40 1/2 cuartos panilla.
Jabon blando, á 16 cuartos libra.

TEATRO.

Funcion 1.^a de abono.
PARA HOY 16 DE MAYO
1.º Sinfonia.
2.º La zarzuela en 2 actos titulada:

MARINA.

3.º Terminando con la zarzuela en un acto, titulada:

UN PLEITO.

A las 8 y media. A 4 rs.

dose fuerza retroactiva á la ley, podria resultar perjudicado el antiguo acreedor hipotecario.

Pero si bien la conversion de la hipoteca tácita en expresa es necesaria por regla general para que no extinga el derecho hipotecario constituido con arreglo á las disposiciones que hoy están en observancia, hay algunos casos en que intereses mas altos aconsejan que no se dé derecho para exigir la inscripción en la nueva forma que se propone. En las hipotecas legales hoy existentes á favor de las mujeres casadas sobre los bienes del marido, á favor de los hijos sobre los bienes de los padres, razones de un orden superior, y especialmente la armonía de la familia, que facilmente se alteraria cambiando los derechos y obligaciones de los que la componen respecto á los bienes que entraron en ella con anterioridad á la publicacion de la ley, aconsejan una excepcion de la necesidad de convertir en expresas y especiales las hipotecas generales y tácitas que por beneficio de la ley vienen constituidas, y que respecto á ellas quede en observancia en todo su vigor el derecho antiguo. Mas esto se entiende mientras que por voluntad conforme de los interesados, ó del obligado al menos, no se sustituyan tales hipotecas con otras espe-

SECCION DE ANUNCIOS.

Arrendamiento desde el día. Se arrienda el portal de la casa n.º 45 nuevo en la calle del Paraíso esquina á la plazuela de las Tendillas de esta ciudad.

Desde S. Juan.—Las casas n.º 36 antiguo y 184 nuevo, en la calle de S. Fernando, conocida antes por la de la Feria.

Otras en la misma calle, señaladas con el 42 y 172 moderno.

Otras n.º 43 antiguo y 170 moderno en la referida calle de San Fernando.

Y otras dos casas lindera una con otras señaladas con los n.ºs. 6 y 7 antiguos y 9 y 11 modernos en la calle del Guindo, collacion de Santa Marina, frente del horno que llaman de Veinte y cuatro é inmediato á dicha parroquia.

Las personas á quienes les acomode podrán avistarse con D. Ambrosio Crespo que vive en la de Jesus Maria, n.º 4.º nuevo.

Venta de libros.—Se venagena una curiosa y utilísima colección de 34 volúmenes en pasta, y 3 en rústica, que abraza toda la guía legislativa de Hacienda, desde el año de 1823 al de 1850, y el Boletín oficial del propio Ministerio, desde el último mencionado año hasta el de 1852. Darán razon en la imprenta de este periódico.

Ferro-carril de Córdoba á Sevilla.

Esta compañía pone en conocimiento del público, que ha modificado la marcha del tren número 4, que sale de Córdoba a las 7 y 30 minutos de la mañana, estableciéndose en su lugar la siguiente, que principia el 14 de este mes.

TREN-CORREO N.º 2.	
Estaciones.	1.ª 2.ª y 3.ª clase.
Córdoba. . . (salida) . . .	5 y 30 mañ.
Villarubia.	5 y 50
Almodóvar.	6 y 6
Posadas.	6 y 22
Hornachuelos.	6 y 38
Palma del Río.	7 y 4
Peñaflor.	7 y 11
Lora.	7 y 50
Carmona.	8 y 15
Tocina.	8 y 26
Brenes.	8 y 47
La Rinconada.	9 y 2
Sevilla. . . . (llegada) . . .	9 y 20

Arrendamiento.—En subasta privada, que tendrá efecto en la Secretaria del Excmo. Sr. Marqués de Cabrinana del Monte, calle del Arco Real, n.º 4, el día 25 del corriente mes, y horas de 10 á 12 de su mañana, se arrienda la Hacienda nombrada Campiñuela Baja, de la propiedad de dicho Sr. Marqués, compuesta de 300 fanegas de tierra de olivar, encinar y pastos, situada en la Sierra de esta Capital, á media legua de distancia de la misma.

Las personas que les acomode y quieran enterarse del pliego de condiciones, que ha de servir para su arrendamiento, podrán pasar á dicha Secretaria, donde estará de manifiesto, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde. H el 25

Ferro-carril de Córdoba á Sevilla.

Trenes especiales con motivo de la Feria de Córdoba en los días 19, 20 y 21 del corriente.

TREN EN DIRECCION A CÓRDOBA.	
Estaciones.	1.ª 2.ª y 3.ª clase.
Sevilla. . . . (salida) . . .	10 y 15 mañ.
La Rinconada.	10 y 35
Brenes.	10 y 56
Tocina.	11 y 21
Carmona.	11 y 33
Lora del Río.	12 y 7
Peñaflor.	12 y 42
Palma del Río.	1 y »
Hornachuelos.	1 y 21
Posadas.	1 y 42
Almodóvar.	2 y 4
Villarubia.	2 y 20
Córdoba. . . . (llegada) . . .	2 y 40 tarde

TREN EN DIRECCION A SEVILLA.	
Estaciones.	1.ª 2.ª y 3.ª clase.
Córdoba. . . (salida) . . .	11 y 45 noch.
Villarubia.	12 y 16
Almodóvar.	12 y 45
Posadas.	1 y 44
Hornachuelos.	1 y 44
Palma del Río.	2 y 18
Peñaflor.	2 y 35
Lora del Río.	3 y 30
Carmona.	4 y 10
Tocina.	4 y 29
Brenes.	5 y 6
La Rinconada.	5 y 32
Sevilla. . . . (llegada) . . .	6 y » mañ.

ciales, ó dejen de tener efecto en cuanto á tercero en virtud de providencia judicial que se dé en juicio de liberacion, que es, como expondrá la comision, el modo de que todo propietario pueda entrar dentro de las condiciones de la ley, aun en el caso de que no sea ó no pueda ser compelido á ello.

Los que segun la legislacion antigua tienen gravados sus bienes con una hipoteca general, lejos de menguar el derecho de aquellos á cuyo favor está constituida solicitando y obteniendo que se convierta esta hipoteca en especial, aseguran mas y mas la obligacion garantida. Natural es que los antiguos hipotecarios accedan á lo que se les propone cuando la garantia especial sea suficiente; pero si sobre esto se suscitaren diferencias por no avenirse, ya sobre el importe de la obligacion que haya de asegurarse, ya sobre la suficiencia de los bienes ofrecidos en hipoteca, ó por cualquiera otra causa, á la autoridad judicial puede dejarse solamente la resolusion; á este efecto se señalan para la tramitacion las mismas solemnidades que para los incidentes se hallan establecidas en la ley de enjuiciamiento civil.

Tampoco perjudica el proyecto á los que tienen una accion resolutoria ó rescisoria, procedente de derechos que en adelante

sin la inscripcion no han de sufrir efecto contra tercero. Les concede para que puedan hacerlo en el término de un año si no ha prescrito su derecho; pero si el derecho no es exigible por depender el cumplimiento de una condicion, entónces podrá aquel en cuyo favor esté constituido pedir y obtener que se lo asegure con una hipoteca el obligado, y en su caso el poseedor de los bienes que lleven consigo la obligacion. Solo el que deja pasar estos términos sin hacer uso de su accion ó sin obtener la garantia dentro del término pre fijado, no podrá despues hacerlo en perjuicio de tercero medida justa que consulta los derechos existentes, cuando no quiere renunciar á ellos aquel á cuyo favor se hallan constituidos.

Semejante á esta decision es la que se adopta respecto á las hipotecas legales existentes á favor de los legatarios y relaciones. El sistema de la comision es el mismo: la diferencia está solamente en lo que exige la indole especial de cada caso.

Ya ha hecho antes la comision una indicacion, aunque ligera, del juicio de liberacion: necesario es aquí explicar este importantísimo punto del proyecto.

La ley nueva, en lo que se refiere á los derechos existentes antes de su publicacion,

PRECIOS DE LOS ASIENTOS.

	1.ª	2.ª	3.ª
	Rs. cs.	Rs. cs.	Rs. cs.
De Córdoba á			
Villarubia.	5 20	3 90	2 34
Almodóvar.	9 20	6 30	4 14
Posadas.	12 80	9 60	5 76
Hornachuelos	16 80	12 60	7 56
Palma.	20 80	15 60	9 36
Peñaflor.	22 80	17 40	10 26
Lora del Río.	30	22 50	13 50
Carmona.	36 40	27 30	16 38
Tocina.	43 60	28 80	17 28
Brenes.	48 60	32 70	19 62
La Rinconada.	47 60	35 70	21 42
Sevilla.	52 40	39 30	23 58
De Sevilla á			
La Rinconada.	4 80	3 60	2 16
Brenes.	8 80	6 60	3 96
Tocina.	14	10 50	6 39
Carmona.	16 40	12 30	7 38
Lora del Río.	22 40	16 80	10 8
Peñaflor.	29 60	22 20	13 32
Palma.	31 60	23 70	14 22
Hornachuelos	35 60	26 70	16 2
Posadas.	39 60	29 70	17 82
Almodóvar.	43 20	32 40	19 44
Villarubia.	47 20	35 40	21 24
Córdoba.	52 40	39 30	23 58

TALLER DE ENCUADERNACION.

PERFECCION.—PRONTITUD.—ECONOMIA.
En la imprenta de LA ALBORADA, sita en la plazuela de Frias, n.º 31, se ha establecido un encuadernador que procurara complacer con su trabajo á las personas que le favorezcan.

La tarifa de precios es la siguiente:

Encuadernacion.	Notandesa.	Pasta.
Liros.	Rs. Cents.	Rs. Cents
En 16.º	2	2 50
En 8.º	2 50	3
En 4.º menor.	5	5 50
En 4.º	5 50	6
En 4.º mayor.	6	6 50
En folio.	8 50	9
En folio mayor.	9	9 50
En marca.	15	17

Para los suscritores á LA ALBORADA se haran esas encuadernaciones con la baja de una 6.ª parte del precio.

PAPEL RAYADO.—En la imprenta de LA ALBORADA se ha establecido maquina para rayar papel, y tanto en manos sueltas como para libros encuadernados se servira á los que nos favorezcan con toda la economia posible.

no debe atender solo al interes de los que tienen constituido un derecho real en propiedad ajena, sino al de los dueños que, lejos de perjudicar los derechos reales adquiridos y gravados sobre su propiedad, los mejoran, mostrandose dispuestos á entrar en las reformas. A esta necesidad se satisface por medio de la liberacion, que es un procedimiento admitido y probado ya en otros países. Por el será licito á todos los que tienen sus bienes gravados con hipotecas legales existentes al publicarse la nueva ley (cuando no hayan hecho uso del derecho de exigir una hipoteca especial aquellos á cuyo favor venia constituida la antigua), ó con algun gravamen procedente de acciones rescisorias ó resolutorias, poner en claro el verdadero estado de su propiedad, y obtener que se reduzca el gravamen á las líneas que basten á asegurar los derechos constituidos sobre ellas. Al efecto establece el proyecto un orden de procedimientos metódico y minucioso, en que al interesado se impone el deber de manifestar con toda precision cuanto puede conducir á formar-idea de los inmuebles que posee, de las hipotecas ó gravámenes ocultos á que pueden estar afectos, y de las personas á quienes corresponden, y se les exige la presentacion de los títulos que acrediten la

Interesante.—En la calle de Carneceras, n.º 26, establecimiento de los Sres. D. Rafael y Antonio Bozo, se compran dueros columnarios, Carlos y Fernandos, abonando-se doce por ciento de premio.

Subarriendo.—Se hace desde S. Juan del presente año á igual dia de 1862, de la casa principal, calle de Fernando Colon (antes de la Ceniza) n.º 22. En la cerrajería del maestro Alguacil, calle de S. Fernando, darán razon. 6 seg.

A los forasteros.—En la plazuela de Frias, número 35, casa de huéspedes, se arrienda por la temporada de feria una sala de estrado con su alcoba, decentemente amueblada para recibir visitas, con balcon á la calle y otra sala tambien con alcoba, capáz para cuatro camas. Tiene buena luz y una cocina independiente.

A la persona que le acomode ó tenga encargos de esa especie puede avistarse con el dueño que la vive. S—2

Interesante á los propietarios, arquitectos y maestros de obras.

En la nueva fábrica de materiales de construccion denominada Vista Alegre, sita en las afueras de la puerta de Almodóvar, se encuentra para su venta un abundante surtido de cal, yeso, ladrillos y baldosas de diferentes dimensiones, losetas á la sevillana y mampuesto; todo elaborado con perfeccion, y cuyos precios son los siguientes:

El cahiz de cal muerta 26 rs.—La fanega de yeso, 9 rs. 50 cénts.—La fanega de cal en vivo, 20 rs.—El 400 de ladrillos comunes, marco de Avila, 24 rs.—El 400 id. de otros mayores y gruesos para fábrica, 38 id.—El 400 id. de otros más grandes para repisas ó vue los detejado 40.—El 100 id. de baldosas de una tercia en cuadro; 75 id.—El 400 id. de otras de una cuarta en id, 60 id.—El 400 id. de losetas á la sevillana, 95 id.—La carga de medios ladrillos, 5 rs. 50 cénts.—La carga de mampuesto, 2 rs.

Editor responsable, ACISCLO DE PRADOS
CORDOBA:
Imp. de este periódico, plazuela de Frias, 31 á cargo de D. José Gomez.

pertenencia de los bienes; se oye á los que tendrian derecho en su caso á pedir la sustitucion de la antigua hipoteca con la nueva; se emplaza á los interesados desconocidos ó ausentes por edictos fijados en los parajes públicos y en los periódicos oficiales; se admiten las pretensiones que tienen por objeto la constitucion de la hipoteca especial en seguridad de derechos existentes, ó la renuncia de la hipoteca general en cuanto á lo que especialmente se pretenda liberar; se señala el modo de proceder en cada uno de estos casos; se prescribe que en el mismo juicio sean oídos todos los que acudan en solicitud de hipotecas diferentes; se ordena cuál debe ser la resolusion del juez en los diversos casos que pueden presentarse, y se desciende á cuantos pormenores son necesarios para que la ley se entienda por todos, se eviten dificultades al ejecutarla, y sea aplicada de la misma manera por todos los jueces y tribunales.

Pero no ha creído la comision que debía limitarse á la liberacion de las hipotecas ocultas, ó que estuvieran constituidas á favor de personas desconocidas; ha fijado tambien su atencion en los bienes que están colectivamente gravados con censos ó con hipotecas voluntarias, cuyo capital no se halla dividido entre los mismos, ignorando